MODIFICACIÓN N° 1 AL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO CONTRACTUAL QUE TIENE POR OBJETO:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORAS LOCATIVAS DE INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL A NIVEL PAÍS, ASÍ:

LOTE 1. OBRAS HOSPITAL CENTRAL
ITEM 1. MANTENIMIENTO DE PISOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE
ITEM 2. MANTENIMIENTO DE PISOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Bogotá D.C., Mayo de 2019

Elaboró: Intendente **JOHN MANUEL ALARCÓN PRIETO** Arquitecto Grupo Mantenimiento HOCEN	
Revisó: Capitan **ELIECER ALEJANDRO LABIOSA ROA** Jefe Grupo Logístico HOCEN	Vo. Bo.: Capitán **MARYAN LIZEY MORENO ARENAS** Jefe Administrativa HOCEN

CONTENIDO

1. Justificación

2. Ajustes

1. JUSTIFICACIÓN

Se realiza esta modificación para dar al alcance al estudio previo cuyo objeto son **" ÍTEM 1 MANTENIMIENTO DE PISOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE ÍTEM 2 MANTENIMIENTO DE PISOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE ",** en atención a las observaciones del mercado y los ajustes propios a la naturaleza del proceso de acuerdo a los ítems de adjudicación.

2. AJUSTES

LOTE 1

ÍTEM 1 MANTENIMIENTO DE PISOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE

Modificar algunos de los ítems de los estudios y documentos previos, así:

LICENCIAS

El marco normativo para la realización de los anteriores trabajos es el Decreto 1469 de 2010 abril 30 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones" que en su artículo 10 establece que:

> *Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas.* ***No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas*** *a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

En atención a que el FORPO, expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos.

1. Establecer un Plan de Manejo Ambiental, considerando los parámetros y normas establecidas por las Corporaciones Autónomas Regionales, o las entidades que hagan las veces de entidades reguladoras de los procesos de manejo ambiental, el cual deberá ser presentado el día siguiente después de la suscripción del acta de inicio de la obra y deberá estar aprobado por la supervisión y debe contener como mínimo.
2. Posibilidades de mitigación de impactos en cada una de las actividades asociadas al desarrollo de procesos constructivos

3. Elementos para la elaboración de programas que permitan la mitigación de impactos sociales y ambientales
4. Programa para el manejo de residuos y disposición final
5. Uso y almacenamiento adecuado de materiales de construcción
6. Protección del suelo – prevención de procesos erosivos y control sobre la Escorrentía
7. Vertimiento y disposición final de residuos peligrosos
8. Impactos ambientales en el vecindario
9. Prevención de la contaminación de cuerpos de agua y redes de servicios públicos.
10. Manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje
11. Manejo del transporte de materiales
12. Salud ocupacional
13. Exigir que las entidades encargadas de la explotación de las canteras cuenten con las autorizaciones correspondientes.
14. Exigir que las entidades encargadas del recibo de los escombros cuenten con las autorizaciones respectivas
15. Adecuación de campamentos
16. Manejo de contingencias
17. Gestión social.
18. y demás que requieran las entidades que regulen el Plan de Manejo ambiental
19. Garantizar la idoneidad y calidad del personal que desarrollará las actividades ejecución de la obra durante el plazo de ejecución del contrato.
20. Adelantar todas las actividades y especificaciones que se incluyen en el Anexo No. 1 (de acuerdo al ítem a ofertar) necesarias para la construcción de la edificación Policial.
21. Aplicar y cumplir con la totalidad de especificaciones técnicas que deba contener el proyecto en obra, entre ellas, especificaciones técnicas de construcción, planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y similares, de acuerdo con lo establecido en los documentos que integran el Anexo No. 1. (de acuerdo al ítem a ofertar)
22. El contratista no podrá hacer modificaciones a los diseños aportados, sin autorización de la entidad contratante.
23. Posterior al recibo a satisfacción, el Contratista realizara visitas cada seis meses (06) durante el cubrimiento de la garantía de calidad y estabilidad, para corregir las fallas por las obras mal ejecutadas y asentamientos propios de edificaciones nuevas.
24. Dar una capacitación a los uniformados, que habitaran las instalaciones policiales sobre el manual de mantenimiento y garantías.
25. Llevar un registro fotográfico donde se evidencia el inicio y ejecución de los mantenimientos, discriminados por etapas.
26. El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
27. Frente al cumplimiento el oferente deberá dar cumplimiento con la Resolución 1111 de 2017, en donde anexarán la evaluación de los estándares mínimos y los planes de mejoramiento para ejecutar en la vigencia, dicho documento deberá estar firmado por un profesional con licencia vigente y con el curso de 50 horas virtual, de acuerdo al cumplimiento de ley.
28. Dicho profesional presentará el nivel de formación (Técnico, Tecnólogo, Profesional) académica de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución.
29. Dicha actividad está dispuesta teniendo en cuenta el traslado de materiales y personas.
30. El oferente deberá anexar la matriz de peligros donde se especifiquen las actividades y tareas propias objeto de este contrato y las medidas de prevención adoptadas para disminuir el riesgo.
31. Tener en cuenta que será proyectada de acuerdo a todos puntos donde se realizará la actividad.

32. El oferente deberá presentar el plan de emergencia y/o contingencias establecido para el momento de la eventualidad de presentarse un hecho catastrófico en la actividad propia del contrato donde se establezca el antes, durante y después, así mismo relacionará los canales de comunicación.
33. El oferente deberá anexar copia de las capacitaciones recibidas por su personal en las tareas de alto riesgo relacionadas con el objeto del presente contrato. .
34. El oferente deberá relacionar los procedimientos y formatos necesarios para la realización de las tareas de alto riesgo contemplados en la ejecución de las actividades del contrato, para lo que también debe anexar la lista de chequeo de análisis de trabajo seguro.
35. Actividades de altos riesgo tales como altura, exposición riesgo eléctrico.
36. El oferente debe garantizar, anexando el procedimiento de verificación al cumplimiento a lo establecido en la Seguridad Social de sus trabajadores y contratistas.
37. El Oferente deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos en donde deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexara registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación.
38. El Oferente deberá realizar la inducción y reinducción de los diferentes colaboradores en los peligros priorizados, documentado la misma y realizando evaluación.
39. El Oferente se debe comprometer a solicitar y tramitar los respectivos permisos de trabajo para realizar las actividades de alto riesgo.
40. En este caso deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud del Oferente quien estará al pendiente de la actividad y enviara mediante oficio dirigido los soportes de ejecución (Por ejemplo si se requirió andamios estos deberán estar certificados y se enviara los soportes).
41. El oferente o futuro contratista debe dar estricto cumplimiento a la resolución 1409 del 2012 emitida por el Ministerio de Trabajo tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.
42. El oferente debe dar estricto cumplimiento a la normatividad relacionada con los aspectos legales establecidos en la legislación Colombiana relacionados con la actividad descrita en él objeto del contrato, presentado la matriz legal aplicable al mismo y el instrumento de aplicación específico para cada tarea necesaria para dar cumplimiento a lo solicitado.
43. Es obligación del Oferente entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Anexará documento comprometiéndose a dicha actividad.
44. Por ser tareas críticas, para su ejecución el oferente o futuro contratista debe presentar el permiso de trabajo diario donde se especifique las tareas a realizar en la jornada y las medidas de prevención para su respectiva aprobación por el supervisor del contrato, Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24 NTC 4116
45. El contratista emitirá documento comprometiéndose a cumplir con la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, entre otras en las que aplique.
46. El contratista, deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros, así mismo deberá realizar entrega de extintor de acuerdo al peligro, camilla rígida con inmovilizador y Botiquín tipo B para la atención a emergencia
47. El contratista deberá adjuntar cronograma de capacitación en SST.
48. El Oferente adjuntara informe de comportamiento de indicadores de ausentismo y accidentalidad

49. El Oferente reportará todos los accidentes de trabajo presentados de forma mensual con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de ley. Resolución 1401 de 2007 (Mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".

50. El Contratista se deberá comprometer a que el Profesional en SST esté presente en la actividad de alto riesgo, si el profesional no está, no se podrá realizar la actividad o se parara la misma.

JUSTIFICACIÓN K RESIDUAL SOLICITADO.

2- Experiencia (E): la experiencia (E) del oferente para propósitos de la capacidad residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) El valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento"; y (ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

Experiencia =	Valor total de los contratos RUP (COP)
	(Presupuesto oficial estimado*% de participación)

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje. (La capacidad residual del oferente es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros).

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al ***anexo 15,*** el cual contiene contratos inscritos en el RUP segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Asimismo el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV. La información de los contratos ejecutados inscritos en el RUP deben ser obligatoriamente los mismos que el proponente presenta en el ***anexo 15***. Si se presenta alguna discrepancia sólo se tendrán en cuenta los inscritos en el registro único de proponentes.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

14.4 GARANTÍAS CONTRACTUALES

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -	Estabilidad y calidad de la obra	50% del valor total del contrato	Vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de Entrega y Recibo Final de la Obra. Sin embargo por desconocer la fecha de entrega de la obra, el CONTRATISTA deberá expedir la

Garantía de Cumplimiento			presente desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, hasta que se realice el Acta Final de Entrega y Recibo de la obra. Una vez elaborada el acta de entrega y recibo final de la obra, el CONTRATISTA deberá modificar la vigencia del presente amparo a partir de esa fecha.

9.3 EXPERIENCIA GENERAL

LOTE 1. ÍTEM 1

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Acreditar que cuenta con experiencia específica, directa y propia en la ejecución de contratos que se encuentren relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales deben estar ejecutados, terminados, y que sumados asciendan **al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial estimado; para efectos de verificación de la experiencia se observará en el registro único de proponentes – RUP, y se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV contenidos en la siguiente tabla, respecto del cual los contratos con los que el proponente acredite su experiencia, inscritos en el RUP, deben coincidir con mínimo dos (02) de los cuatro (04) códigos establecido así:

Relación de contrato (s) celebrado (s) Código de clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMMLV (Experiencia general)
72121400 – servicio de construcción de edificios públicos especializados **72102900** – servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones **72152500** – servicio instalación de pisos **72121500** – servicio de apoyo para la construcción	**826.20**

3. AJUSTES

LOTE 1

ÍTEM 2 MANTENIMIENTO DE PISOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE

Modificar algunos de los ítems de los estudios y documentos previos, así:

LICENCIAS

El marco normativo para la realización de los anteriores trabajos es el Decreto 1469 de 2010 abril 30 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones" que en su artículo 10 establece que:

> *Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas.* ***No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas*** *a*

que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

En atención a que el FORPO, expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos.

1. Establecer un Plan de Manejo Ambiental, considerando los parámetros y normas establecidas por las Corporaciones Autónomas Regionales, o las entidades que hagan las veces de entidades reguladoras de los procesos de manejo ambiental, el cual deberá ser presentado el día siguiente después de la suscripción del acta de inicio de la obra y deberá estar aprobado por la supervisión y debe contener como mínimo.
2. Posibilidades de mitigación de impactos en cada una de las actividades asociadas al desarrollo de procesos constructivos
3. Elementos para la elaboración de programas que permitan la mitigación de impactos sociales y ambientales
4. Programa para el manejo de residuos y disposición final
5. Uso y almacenamiento adecuado de materiales de construcción
6. Protección del suelo – prevención de procesos erosivos y control sobre la Escorrentía
7. Vertimiento y disposición final de residuos peligrosos
8. Impactos ambientales en el vecindario
9. Prevención de la contaminación de cuerpos de agua y redes de servicios públicos.
10. Manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje
11. Manejo del transporte de materiales
12. Salud ocupacional
13. Exigir que las entidades encargadas de la explotación de las canteras cuenten con las autorizaciones correspondientes.
14. Exigir que las entidades encargadas del recibo de los escombros cuenten con las autorizaciones respectivas
15. Adecuación de campamentos
16. Manejo de contingencias
17. Gestión social.
18. y demás que requieran las entidades que regulen el Plan de Manejo ambiental
19. Garantizar la idoneidad y calidad del personal que desarrollará las actividades ejecución de la obra durante el plazo de ejecución del contrato.
20. Adelantar todas las actividades y especificaciones que se incluyen en el Anexo No. 1 (de acuerdo al ítem a ofertar) necesarias para la construcción de la edificación Policial.
21. Aplicar y cumplir con la totalidad de especificaciones técnicas que deba contener el proyecto en obra, entre ellas, especificaciones técnicas de construcción, planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y similares, de acuerdo con lo establecido en los documentos que integran el Anexo No. 1. (de acuerdo al ítem a ofertar)
22. Posterior al recibo a satisfacción, el Contratista realizara visitas cada seis meses (06) durante el cubrimiento de la garantía de calidad y estabilidad, para corregir las fallas por las obras mal ejecutadas y asentamientos propios de edificaciones nuevas.
23. Dar una capacitación a los uniformados, que habitaran las instalaciones policiales sobre el manual de mantenimiento y garantías.
24. Llevar un registro fotográfico donde se evidencia el inicio y ejecución de los mantenimientos, discriminados por etapas.
25. El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio

cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

26. Frente al cumplimiento el oferente deberá dar cumplimiento con la Resolución 1111 de 2017, en donde anexarán la evaluación de los estándares mínimos y los planes de mejoramiento para ejecutar en la vigencia, dicho documento deberá estar firmado por un profesional con licencia vigente y con el curso de 50 horas virtual, de acuerdo al cumplimiento de ley.

27. Dicho profesional presentará el nivel de formación (Técnico, Tecnólogo, Profesional) académica de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución.

28. Dicha actividad está dispuesta teniendo en cuenta el traslado de materiales y personas.

29. El oferente deberá anexar la matriz de peligros donde se especifiquen las actividades y tareas propias objeto de este contrato y las medidas de prevención adoptadas para disminuir el riesgo.

30. Tener en cuenta que será proyectada de acuerdo a todos puntos donde se realizará la actividad.

31. El oferente deberá presentar el plan de emergencia y/o contingencias establecido para el momento de la eventualidad de presentarse un hecho catastrófico en la actividad propia del contrato donde se establezca el antes, durante y después, así mismo relacionará los canales de comunicación.

32. El oferente deberá anexar copia de las capacitaciones recibidas por su personal en las tareas de alto riesgo relacionadas con el objeto del presente contrato. .

33. El oferente deberá relacionar los procedimientos y formatos necesarios para la realización de las tareas de alto riesgo contemplados en la ejecución de las actividades del contrato, para lo que también debe anexar la lista de chequeo de análisis de trabajo seguro.

34. Actividades de altos riesgo tales como altura, exposición riesgo eléctrico.

35. El oferente debe garantizar, anexando el procedimiento de verificación al cumplimiento a lo establecido en la Seguridad Social de sus trabajadores y contratistas.

36. El Oferente deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos en donde deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexara registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación.

37. El Oferente deberá realizar la inducción y reinducción de los diferentes colaboradores en los peligros priorizados, documentado la misma y realizando evaluación.

38. El Oferente se debe comprometer a solicitar y tramitar los respectivos permisos de trabajo para realizar las actividades de alto riesgo.

39. En este caso deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud del Oferente quien estará al pendiente de la actividad y enviara mediante oficio dirigido los soportes de ejecución (Por ejemplo si se requirió andamios estos deberán estar certificados y se enviara los soportes).

40. El oferente o futuro contratista debe dar estricto cumplimiento a la resolución 1409 del 2012 emitida por el Ministerio de Trabajo tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.

41. El oferente debe dar estricto cumplimiento a la normatividad relacionada con los aspectos legales establecidos en la legislación Colombiana relacionados con la actividad descrita en él objeto del contrato, presentado la matriz legal aplicable al mismo y el instrumento de aplicación específico para cada tarea necesaria para dar cumplimiento a lo solicitado.

42. Es obligación del Oferente entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Anexará documento comprometiéndose a dicha actividad.

43. Por ser tareas críticas, para su ejecución el oferente o futuro contratista debe presentar el permiso de trabajo diario donde se especifique las tareas a realizar en la jornada y las medidas de prevención para su respectiva aprobación por el supervisor del contrato, Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24 NTC 4116

44. El contratista emitirá documento comprometiéndose a cumplir con la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, entre otras en las que aplique.

45. El contratista, deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros, así mismo deberá realizar entrega de extintor de acuerdo al peligro, camilla rígida con inmovilizador y Botiquín tipo B para la atención a emergencia

46. El contratista deberá adjuntar cronograma de capacitación en SST.

47. El Oferente adjuntara informe de comportamiento de indicadores de ausentismo y accidentalidad

48. El Oferente reportará todos los accidentes de trabajo presentados de forma mensual con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de ley. Resolución 1401 de 2007 (Mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".

49. El Contratista se deberá comprometer a que el Profesional en SST esté presente en la actividad de alto riesgo, si el profesional no está, no se podrá realizar la actividad o se parara la misma.

4.1.2.3 OBLIGACIONES TÉCNICAS

1. El CONTRATISTA velará que la ejecución de las actividades resultantes de este contrato tenga en cuenta las normas técnicas establecidas y medidas que resulten aplicables y por ende es de su responsabilidad el conocimiento y aplicación de las mismas.
2. Como medio de control diario de actividades de obra, se establecerá la constitución de una Bitácora de Obra, la cual se llevará con el más estricto seguimiento de las actividades, acontecimientos y observaciones por parte de la supervisión y Residencia de obra.
3. Tener en cuenta en la elaboración de los análisis de precios unitarios soportes de los precios ofertados los materiales, contenidos en los APU determinados por los profesionales del Grupo Logístico de DISAN soporte del presente proceso de contratación.
4. Tener en cuenta los materiales, equipos y mano de obra, contenidos en los análisis de precios unitarios determinados por los profesionales del grupo logístico de DISAN que se ejecutara con el contrato resultado del presente estudio previo.
5. Realizar una revisión a los estudios técnicos y diseños dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, en caso de no informar a la entidad sobre novedades presentadas, se entenderá que los diseños están en su totalidad y no tienen ningún tipo de falencia que pueda retrasar la obra.
6. Establecer un Plan de Control de Calidad de la Obra, que debe presentarse a la supervisión para aprobación antes de la suscripción del acta de inicio de la obra y basado en establecer el control por parte del personal propio del CONTRATISTA o de la supervisión y especializado en este tipo de controles donde se deben analizar varios aspectos como el Contenido de la Información (Planos, detalles, memorias y bitácoras de construcción que deben estar completos y bien desarrollados); Cumplimiento del Cronograma (Programación) establecido, Cumplimiento de la Normativa aplicable a cada proyecto; Obtención de los Permisos y Licencias y cualquier otro trámite necesario para el normal desarrollo del objeto contractual, la inexistencia de detalles constructivos o son poco claros, Inexistencia de información explicita acerca de los métodos constructivos a seguir, especialmente cuando no se trata de elementos constructivos típicos, los materiales a utilizar deben ser especificados de manera clara para evitar divagaciones y malos entendidos, poco uso de materiales de última generación que ayuden a minimizar la presencia de posibles defectos o patología constructiva.

7. Elaborar la obra objeto del presente proceso cumpliendo con la Norma Sismo Resistente Vigente, código colombiano de fontanería, y demás normas técnicas vigentes entregando el resultado o producto final a la supervisión del contrato.
8. Entregar información precisa, clara y veraz para la toma de decisiones
9. Ejecutar la obra con profesionales y personal en obra idóneos.
10. Responder por la calidad de los materiales y de la obra.
11. Desarrollar el objeto contractual dentro del plazo establecido.
12. Solicitar la ampliación de los periodos de los permisos y/o licencia cuando se requiera, con el fin de llevar a feliz término el objeto del presente estudio previo.
13. La edificación a construir se debe entregar funcional (con las acometidas finales aprobadas por las entidades reguladoras)
14. Cumplir a cabalidad el cronograma o programación de obra que se debe entregar para la suscripción del acta de inició.
15. Consultar, verificar y cumplir estrictamente con la normatividad urbanística, arquitectónica, y de sismo resistencia (vigente) que apliquen para el sitio donde se desarrollara el objeto del contrato y que sean observadas por Planeación municipal, departamental y/o nacional con respecto al uso del suelo, aislamientos, cesiones, alturas, etc., que son expedidas por la autoridad competente.
16. Garantizar la idoneidad y calidad del personal que desarrollará las actividades ejecución de la obra durante el plazo de ejecución del contrato.
17. Adelantar todas las actividades y especificaciones que se incluyen en el **Anexo No. 1** necesarias para la construcción de la edificación Policial.
18. Aplicar y cumplir con la totalidad de especificaciones técnicas que deba contener el proyecto en obra, entre ellas, especificaciones técnicas de construcción, planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y similares, de acuerdo con lo establecido en los documentos que integran el **Anexo No. 1**.
19. Cuando tenga más del 5% de atraso físico real de obra, deberá elaborar y ejecutar planes de contingencia para reducir el atraso al 0%, en un plazo no superior a 15 días calendarios, en caso de no cumplirse, la entidad podrá iniciar las acciones administrativas a que hayan lugar.
20. Efectuar las correcciones que por parte de la supervisión del contrato se indiquen en los tiempos establecidos en el Cronograma de Obra (programación de Obra, optimizando el total de ejecución de la obra).
21. Asistir y participar los profesionales que se requieran en comités de obra convocados por la entidad cada vez que se considere necesario para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato.
22. Emplear todos los medios y herramientas tecnológicas que sean necesarias para óptimo y eficaz cumplimiento del contrato y establecer la relación del tipo y clase de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual para ser avalado por la supervisión con la aprobación y sugerencias de su implementación por parte de los organismos de control de la Obra
23. Tramitar ante las entidades pertinentes los permisos para aprobación de acometidas de servicios públicos, permisos de vertimientos de aguas lluvias y aguas servidas a la red principal del municipio, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de voz y datos.
24. El contratista no podrá hacer modificaciones a los diseños aportados, sin autorización de la entidad contratante.
25. Posterior al recibo a satisfacción de la edificación, el Contratista realizara visitas cada seis meses (06) durante el cubrimiento de la garantía de calidad y estabilidad, para corregir las fallas por las obras mal ejecutadas y asentamientos propios de edificaciones nuevas.
26. Llevar un registro fotográfico donde se evidencia el inicio y ejecución de las obra, discriminados por etapas.

JUSTIFICACIÓN K RESIDUAL SOLICITADO.

2- Experiencia (E): la experiencia (E) del oferente para propósitos de la capacidad residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) El valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la

construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento"; y (ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

Experiencia =	Valor total de los contratos RUP (COP)
	(Presupuesto oficial estimado*% de participación)

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje. (La capacidad residual del oferente es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros).

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al ***anexo 15,*** el cual contiene contratos inscritos en el RUP segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Asimismo el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV. La información de los contratos ejecutados inscritos en el RUP deben ser obligatoriamente los mismos que el proponente presenta en el ***anexo 15***. Si se presenta alguna discrepancia sólo se tendrán en cuenta los inscritos en el registro único de proponentes.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

14.5 GARANTÍAS CONTRACTUALES

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Estabilidad y calidad de la obra	50% del valor total del contrato	Vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de Entrega y Recibo Final de la Obra. Sin embargo por desconocer la fecha de entrega de la obra, el CONTRATISTA deberá expedir la presente desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, hasta que se realice el Acta Final de Entrega y Recibo de la obra. Una vez elaborada el acta de entrega y recibo final de la obra, el CONTRATISTA deberá modificar la vigencia del presente amparo a partir de esa fecha.

9.4 EXPERIENCIA GENERAL

LOTE 1. ITEM 2

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Acreditar que cuenta con experiencia específica, directa y propia en la ejecución de contratos que se encuentren relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales deben estar ejecutados, terminados, y que sumados asciendan **al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial estimado; para efectos de verificación de la experiencia se observará en el registro único de proponentes – RUP, y se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV contenidos en la siguiente tabla, respecto del cual los contratos con los que el proponente acredite su experiencia, inscritos en el RUP, deben coincidir con mínimo dos (02) de los cuatro (04) códigos establecido así:

Relación de contrato (s) celebrado (s) Código de clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMMLV (Experiencia general)
72121400 – servicio de construcción de edificios públicos especializados **72102900** – servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones **72152500** – servicio instalación de pisos **72121500** – servicio de apoyo para la construcción	**1.688,60**